



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

04-A-2022/CDLO

Los Olivos, 28 de febrero de 2022

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Exp. N° 17481-2022 organizado por Gladys Silvia Vásquez Llacho, Informe N° 057-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano (e), Informe N° 057-2021/KLU-SGOPCPU-GGDU/MDLO del especialista de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 079-2021/MDLO/SG/SGACGD de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Informe N° 102-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano (e), Informe N° 008-2021/ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO de la especialista de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 226-2021/ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO de la especialista de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 210-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano (e), Memorandum N° 363-2021-MDLO/GGDU de la Gerencia del Desarrollo Urbano (e), Informe N° 317-2021/ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO de la especialista de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, Informe N° 251-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano (e), Informe N° 247-2021/MDLO/GGDU de la Gerencia del Desarrollo Urbano, Informe N° 0264-2021/MDLO/GAJ, Proveído N° 1969-2021 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el Art. 79°, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, disponer la nomenclatura de avenidas, calles, jirones, pasajes, parques y plazas, y la numeración predial;

Que, Mediante Acuerdo de Concejo N° 53-2007/CDLO de fecha 04 de diciembre del 2007 el Concejo Municipal de Los Olivos aprobó la actualización y ordenamiento de las numeraciones de, entre otros, la Urbanización Pro, Quinto Sector, II Etapa;

Que, El Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado con Ordenanza N° 491-CDLO, establece en su artículo 41°, numeral 41.11 que es función general de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, elaborar y proponer la nomenclatura de vías y numeración municipal para su aprobación;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

04-A-2022/CDLO

Que, conforme a los Informes N° 057-2021/KLU-SGOPCPU-GGDU/MDLO, N° 057-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU, N° 008-2021/ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO, N° 102-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU, N° 226-2021/ ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO y N° 210-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano informa que a fin de dotar de numeración municipal a los lotes N° 19, 20, 21, 22, 25-26, 27, 04-05-06-30, Comercio Vecinal y Servicios Generales de la Manzana BBB-5 con frente al jirón La Dignidad y a los lotes con frente al pasaje El Regocijo y La Redención de la Urbanización Pro, Quinto Sector, II Etapa, resulta necesario rectificar y ampliar el citado acuerdo de concejo, elevando con Informes N° 317-2021/ENR-SGOPCPU-GGDU/MDLO y N° 251-2021-MDLO/GGDU/SGOPCPU la propuesta definitiva y señalando que se acompañan los anexos que establece la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU;

Que, con Informe N° 247-2021/MDLO/GGDU la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano indica que a solicitud de interesado se procedió a proyectar la numeración correspondiente a los lotes faltantes de la manzana BBB5 con frente al jirón La Dignidad lado derecho (par) y en ambos lados de los pasajes El Regocijo y La Redención con la numeración extraída de los informes del área técnica;

Que, si bien la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano refiere al Decreto Supremo N° 04-95-MTC publicado el 5 de abril de 1995, lo cierto es que a través de dicho decreto se reglamentó la modificación al artículo 65° de la entonces vigente Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada con Ley N° 23853, todas las cuales fueron objeto de derogación por la vigésimo quinta disposición complementaria de la actual ley orgánica. Así las cosas, son normas aplicables el presente procedimiento la Ley N° 27972, la Ordenanza N° 491-CDLO y la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA-VMVU-DGPRVU;

Que, con Informe N° 0264-2021/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la rectificación y ampliación del Acuerdo de Concejo N° 53-2007/CDLO a fin de dotar de numeración municipal a los lotes N° 19, 20, 21, 22, 25-26, 27, 04-05-06-30, Comercio Vecinal y Servicios Generales de la Manzana BBB-5 con frente al jirón La Dignidad y a los lotes con frente al pasaje El Regocijo y La Redención de la Urbanización Pro, Quinto Sector, II Etapa, conforme a lo informado por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y avalado por la Gerencia de Gestión del Desarrollo Urbano;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar procedente que el señor Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, apruebe la propuesta adjunta, tal como especifica;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la rectificación y la nueva propuesta de ampliación de Numeración faltante a favor de la **URBANIZACIÓN PRO 5TO SECTOR II ETAPA**, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

04-A-2022/CDLO


URBANIZACION PRO 5TO SECTOR II ETAPA			
VIA	MANZANA	LOTE	NUMERACION (Lado Par)
JR. LA DIGNIDAD	BBB-5	19	8000-8006
		20	8008-8014
		21	8016-8022
		22	8024-8030
		25-26	8032-8046
		27	8048-8054
		04-05-06-30	8056-8068
		COMERCIO VECINAL	8070-8078
		SERVICIOS GENERALES	8080-8082
PJE. EL REGOCIJO	BBB-5	Lado Impar	
		11	601-625
		24	627-649
		23	651-673
		22	675-699
		Lado Par	
		10	600-624
		29	626-648
		28	650-672
25-26	674-698		
PJE. LA REDENCION	BBB-5	Lado Impar	
		03	601-609
		02	611-619
		01	621-629
		04-05-06-30	631-699
		Lado Par	
		SERVICIOS GENERALES	600-672
COMERCIO VECINAL	674-698		

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO URBANO, SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y PLANEAMIENTO URBANO, GERENCIA DE ADMINISTRACION y demás órganos pertinentes accionar conforme corresponde, acorde a lo resuelto en la presente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la SUBGERENCIA IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, **SECRETARIA GENERAL** su comunicación a **SUNARP** (Superintendencia Nacional de Registros Públicos), **EDELNOR, SEDAPAL, TELEFÓNICA.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Matásquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE